



Municipalidad de Tigre
Capital del miniturismo y cuna del remo argentino

Sergio Massa, Intendente Municipal
Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno

Contiene normativa municipal de carácter general

Ordenanza 2404/01

www.tigre.gov.ar
digesto@tigre.gov.ar

Propietario: Municipalidad de Tigre
Dirección Técnica y Legal: A cargo de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno,
Dra. Mónica Beatriz Neffke
Domicilio: Avda. Cazón 1514. (B1648EXP) Tigre. Pcia. Buenos Aires
Registro de la Propiedad Intelectual N° 188872.-

RESOLUCIÓN 133/99

ARTICULO 2.- Se recuerda a todas las dependencias municipales que conforme lo prescribe el artículo 3° del Decreto 3485/55, la inclusión de una norma en el Boletín Municipal “constituye única y suficiente notificación que compromete su inmediato cumplimiento”.

Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información pública. Toda copia para trámite debe autenticarse en la Dirección de Despacho General y Digesto.

DIGESTO DIGITAL

DE ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES

Puede obtener gratuitamente, vía Internet, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, vigentes y de carácter general

En WWW.tigre.gov.ar, en la parte superior de la pantalla inicial aparece la solapa “Municipio”. Haciendo clic en la misma se despliega un menú que bajo el título “Digesto Municipal” encontrará acceso al **Digesto de la Municipalidad de Tigre**, que es una recopilación de normas municipales **vigentes y de carácter general**. Puede solicitar, utilizando los casilleros habilitados al efecto o mediante el correo electrónico digesto@tigre.gov.ar, la remisión del texto de la que resulte de su interés, indicando número y año, y si es Ordenanza, Decreto o Resolución. Si no conociera estos datos, puede solicitar, por el mismo medio, el índice del tema, el cual contiene un resumen que le permitirá identificar el número en cuestión y realizar el pedido en la forma indicada. Lo recibirá en su correo electrónico dentro de las 48 horas hábiles.

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 661 – contenido

	Ord.	Dec.	Res.	Código	Fecha	Página	Digesto
1	3294	1030		O1270-3	100812	2	T15
2	3295	1031		O186-18A	100812	3	C11
3	3296	1032		O1608	100812	4	D6
4	3297	1033		O1607-1	100812	5	D6
5	3298	1034		O100-1	100812	6	C7
6	3299	1035		1609	100812	7	O1
7			1556	IMAGEN	080812	8	T16

ORDENANZA N° 3294/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
10-08-12	Ord 3294 Dec 1030	EXPTE. 4112-51.451/12; HCD-91/12 Modificase el Artículo 1° de la Ordenanza 3004/09 Paseo Benito Villanueva	T15

CORRESPONDE EXPTE. 4112-51.451/12; HCD-91/12

TIGRE, 10 de agosto de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3294/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 7 de agosto de 2012, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Modificase el Artículo 1° de la Ordenanza 3004/09 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1.- Créase el Paseo Benito Villanueva en ambas márgenes del Canal Villanueva y en la margen nordeste del Canal García de la localidad de Dique Luján, con las siguientes características:

- 1) Puestos en la vía pública, conforme características estructurales y estéticas que reglamentará el Departamento Ejecutivo.*
- 2) Deberán realizarse actividades que fomenten el comercio, el turismo y la recreación en la zona”*

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 7 de agosto de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3294/12.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por intermedio de la Delegación Municipal de Dique Luján.

15-08-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cernul, Secretario de Gobierno.*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto***DECRETO N° 1030/12****ORDENANZA N° 3295/12**

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
10-08-12	Ord 3295 Dec 1031	EXPT. 4112-44417/11; HCD-87/12 Transfiérese en forma directa y gratuita en el marco del Decreto Ley 9533, a favor del señor Maximiliano Oscar Fischer, DNI 22.234.691, el excedente fiscal identificado catastralmente Circunscripción I, Sección B, Manzana 142, parcela 13b.	C11

CORRESPONDE EXPT. 4112-44417/11; HCD-87/12

TIGRE, 10 de agosto de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3295/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 7 de agosto de 2012, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1° Transfiérese en forma directa y gratuita en el marco del Decreto Ley 9533, a favor del señor Maximiliano Oscar Fischer, DNI 22.234.691, el excedente fiscal identificado catastralmente Circunscripción I, Sección B, Manzana 142, parcela 13b, siendo a su cargo los gastos y honorarios devengados por actuación notarial.

ARTICULO 2° Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 7 de agosto de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3295/12.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese por la Dirección Coordinadora Mesa de Entradas. Tome conocimiento la Dirección de Catastro y archívese.-

O186-18a
BO.661
15-08-12

DECRETO N° 1031/12

ORDENANZA N° 3296/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
10-08-12	Ord 3296 Dec 1032	EXPTE. 4112-49.185/12; HCD-88/12 Acéptase al Ministerio de Salud de la Nación la donación de seis (6) heladeras marca Antártida de 262 litros y elementos varios.	D6

CORRESPONDE EXPTE. 4112-49.185/12; HCD-88/12

TIGRE, 10 de agosto de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3296/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 7 de agosto de 2012, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Acéptase al Ministerio de Salud de la Nación la donación de seis (6) heladeras marca Antártida de 262 litros, siete (7) pie de suero marca Prexa, veinticuatro (24) matafuegos de 2,50 kg., marca Yucon polvo químico sello IRAM N° 3523, siete (7) Fotosforos marca Prexa, de pie rodante regulable en altura, angulación del cabezal y movimiento universal, incluye lámpara dicroica 12V, 50H2, ocho (8) manómetros de oxígeno marca Argenflon, válvula reguladora de presión para tubo de oxígeno medicinal, con manómetro para control de carga en el tubo de oxígeno, veintiún (21) tensiómetros, aneroides marca Jianda Belmed con soporte para pared, con el cargo de ser utilizados en dependencias de la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 7 de agosto de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3296/12.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1608
BO.661
15-08-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1032/12

ORDENANZA N° 3297/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
10-08-12	Ord 3297 Dec 1033	EXPTE. 4112-49.588/12; HCD-89/12 Acéptase al Ministerio de Salud de la Nación la donación de dos (2) Kit (soporte AG, modelo Unique Doc) y otros.	D6

CORRESPONDE EXPTE. 4112-49.588/12; HCD-89/12

TIGRE, 10 de agosto de 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 3297/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 7 de agosto de 2012, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Acéptase al Ministerio de Salud de la Nación la donación de dos (2) Kit (soporte AG, modelo Unique Doc) de 4 (cuatro) bombas de infusión volumétrica con rack, compuesto por ocho (8) bombas de infusión volumétricas marca Arcomed y dos (2) soportes, destinados a dependencias de la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 7 de agosto de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3297/12.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1607-1
BO.661
15-08-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1033/12**ORDENANZA N° 3298/12**

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
10-08-12	Ord 3298 Dec 1034	EXPTE. 4112-51.292/12; HCD-90/12 Convalídase el convenio único de colaboración y transferencia celebrado el 14 de diciembre de 2011 con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Cooperativa de Trabajo 17 de noviembre Limitada, Cooperativa de Trabajo Tupac Amarú Limitada y Cooperativa de Trabajo Sapito Limitada, representadas por la Federación de Cooperativas de Trabajo Todos Unidos Limitada, destinado a la asistencia financiera para la realización de la obra CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS conforme Anexo II, en el marco del “Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II – PROMHIB II”, cuyo original fue registrado por Resolución 1332/12.	C7

CORRESPONDE EXPTE. 4112-51.292/12; HCD-90/12

TIGRE, 10 de agosto de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3298/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 7 de agosto de 2012, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase el convenio único de colaboración y transferencia celebrado el 14 de diciembre de 2011 con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Cooperativa de Trabajo 17 de noviembre Limitada, Cooperativa de Trabajo Tupac Amarú Limitada y Cooperativa de Trabajo Sapito Limitada, representadas por la Federación de Cooperativas de Trabajo Todos Unidos Limitada, destinado a la asistencia financiera para la realización de la obra CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS conforme Anexo II, en el marco del “Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II – PROMHIB II”, cuyo original fue registrado por Resolución 1332/12.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 7 de agosto de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3298/12.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1600-1
BO.661
15-08-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1034/12

ORDENANZA N° 3299/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
10-08-12	Ord 3299 Dec 1035	EXPTE. 4112-50.533/12; HCD-81/12 Declárase de “Interés Legislativo Municipal” la denominada “Semana de la Primera Infancia”.	O1

CORRESPONDE EXPTE. 4112-50.533/12; HCD-81/12

TIGRE, 10 de agosto de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3299/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 7 de agosto de 2012, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Declárase de “Interés Legislativo Municipal” la denominada “Semana de la Primera Infancia” a realizarse en la Ciudad de El Talar, organizada por instituciones educativas y organizaciones no gubernamentales de los Barrios Almirante Brown y San Pablo.

ARTÍCULO 2º Comuníquese al D.E. a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 7 de agosto de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3299/12.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1609
BO.661
15-08-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1035/12



RESOLUCIÓN N° 1556/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
08-08-12	Res 1556	Montos a partir de la 9° cuota 2012 Tasa por Servicios Municipales.	T16



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

TIGRE, 08 AGO 2012

VISTO:

Las Ordenanzas N° 3230/11 y 3231/11 (Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes para el ejercicio fiscal 2012), según texto aprobado por Decretos N° 1761/11 y 1762/11; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 113 de la Ordenanza 3231/11 faculta al Departamento Ejecutivo a ajustar los importes de los tributos previstos en dicha norma.

Que desde la elevación del proyecto de Ordenanzas Fiscales e Impositivas, hasta el presente, se han producido incrementos de precios de los gastos en personal, insumos y servicios no personales, contratados por este Municipio, y que por ello, surge la necesidad de aplicar una actualización en la Tasa por Servicios Municipales, que contribuya a financiar los defasajes de precios descriptos.

Que por razones de estricta equidad tributaria, se torna conveniente realizar incrementos que no superen el 2,5 % sobre los valores fijados por la Resolución de esta Secretaría de Ingresos Públicos N° 1.116, de fecha 29 de Mayo del corriente.

Que en orden a lo expuesto resulta pertinente reajustar los valores correspondientes a “Valor Tierra”, “Valor de la Construcción”, “Valor Metro de Frente” y “Tasas mínimas mensuales”, de la totalidad de las zonas tarifarias.

Que de acuerdo a las pautas tributarias y normativas supra señaladas se torna oportuno readecuar los montos establecidos en dicha norma, según los incrementos dispuestos en las variables que integran el tributo en cuestión, los cuales serán aplicables a partir de la 9° cuota del ejercicio 2012.

Que el suscripto cuenta con facultades suficientes para el dictado del presente acto, conforme la delegación efectuada mediante el Decreto N° 154 de fecha 23 de febrero del corriente.

Por ello, el Secretario de Ingresos Públicos

RESUELVE

ARTICULO 1.- Fijense nuevos valores del Anexo II de la Ordenanza 3231/11, aplicable a partir de la cuota 9° del ejercicio 2012, de acuerdo al siguiente detalle:



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

ANEXO II – CUADRO DE VALORES

1) CUADRO DE VALORES PARA TASA DE SERVICIOS MUNICIPALES

ZONA TARIFARIA	Minimo Mensual	Valor por m2 de Frente	Valor por m2 de tierra
	A	B	C
N	\$ 746.50	\$ 3.70	\$ 69.20
A	\$ 109.30	\$ 3.70	\$ 111.50
B	\$ 89.20	\$ 3.70	\$ 71.50
C	\$ 58.10	\$ 3.40	\$ 44.60
D	\$ 42.50	\$ 3.40	\$ 26.90
E	\$ 36.90	\$ 3.40	\$ 19.00
O 1	\$ 182.20	\$ 3.90	\$ 182.20
O 2	\$ 167.00	\$ 3.90	\$ 167.00
O 3	\$ 148.30	\$ 3.80	\$ 148.30
I	\$ 677.40	\$ 3.50	\$ 46.90
S	\$ 373.40	\$ 3.50	\$ 30.20
T	\$ 522.60	\$ 3.50	\$ 44.60
U	\$ 522.60	\$ 3.50	\$ 44.60
X	\$ 53.60	\$ 0.50	\$ 26.90
Y	\$ 36.90	\$ 0.50	\$ 21.30
Z	\$ 21.30	\$ 0.50	\$ 12.30

2) CUADRO DE VALORES PARA CONSTRUCCIONES PARA VALUACION.

VIVIENDAS

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	A y B	NeI	C	DyE
Mayor de 4500 m2	\$1,791.00	\$1,611.00	\$1,523.00	\$1,253.00	\$ 716.00
Entre 240 y 4500 m2.	\$1,523.00	\$1,370.00	\$1,293.00	\$1,064.00	\$ 608.00
Entre 180 y 240 m2	\$1,141.00	\$1,028.00	\$ 971.00	\$ 800.00	\$ 458.00
Entre 80 y 179 m2	\$ 966.00	\$ 870.00	\$ 822.00	\$ 676.00	\$ 386.00
Menor de 80 m2	\$ 703.00	\$ 632.00	\$ 597.00	\$ 491.00	\$ 280.00

COMERCIOS

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	A y B	NeI	C	DyE
Mayor de 4500 m2	\$1,442.00	\$1,297.00	\$1,225.00	\$1,009.00	\$ 936.00
Entre 180 y 4500 m2.	\$1,225.00	\$1,102.00	\$1,041.00	\$ 857.00	\$ 796.00
Entre 100 y 180 m2	\$ 936.00	\$ 842.00	\$ 796.00	\$ 655.00	\$ 608.00
Entre 20 y 100 m2	\$ 721.00	\$ 648.00	\$ 612.00	\$ 505.00	\$ 468.00
Menor de 20 m2	\$ 577.00	\$ 518.00	\$ 489.00	\$ 403.00	\$ 375.00

INDUSTRIAS CON TECNOLOGIA

ROBOTICA

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA

Q



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE


	O	AyB	NeI	C	DyE
Mayor de 4500 m2	\$1,669.00	\$1,502.00	\$1,418.00	\$1,168.00	\$1,085.00
Entre 900 y 4500 m2.	\$1,418.00	\$1,276.00	\$1,205.00	\$ 993.00	\$ 921.00
Entre 300 y 900 m2	\$1,085.00	\$ 976.00	\$ 922.00	\$ 759.00	\$ 705.00
Entre 100 y 300 m2	\$ 835.00	\$ 751.00	\$ 709.00	\$ 584.00	\$ 543.00
Menor de 100 m2	\$ 668.00	\$ 600.00	\$ 567.00	\$ 467.00	\$ 434.00

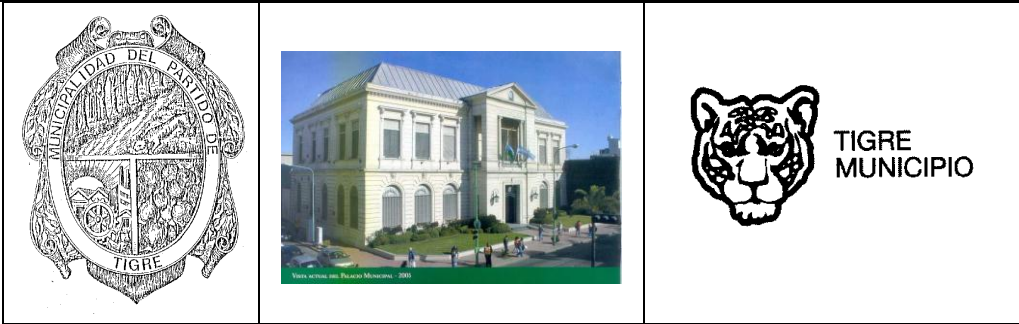
INDUSTRIAS EN GENERAL

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	AyB	NeI	C	DyE
Mayor de 4500 m2	\$1,442.00	\$1,297.00	\$1,225.00	\$1,009.00	\$ 936.00
Entre 900 y 4500 m2.	\$1,225.00	\$1,102.00	\$1,041.00	\$ 857.00	\$ 796.00
Entre 300 y 900 m2	\$ 936.00	\$ 842.00	\$ 796.00	\$ 655.00	\$ 608.00
Entre 100 y 300 m2	\$ 721.00	\$ 648.00	\$ 612.00	\$ 505.00	\$ 468.00
Menor de 100 m2	\$ 577.00	\$ 518.00	\$ 489.00	\$ 403.00	\$ 375.00

ARTICULO 2.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Municipal. Dése amplia difusión. Cúmplase por la Dirección Coordinadora de Tasas Inmobiliarias, dependiente de la Secretaria de Ingresos Públicos.-

RESOLUCIÓN N° 1556 .-


Cdr. Daniel Chilo
Secretario de
Ingresos Públicos



Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 661
Secretaría de Gobierno

